



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 015-2015-MEM/DM

Lima, 15 ENE. 2015

**VISTO:** El Informe N° 001-2015-MEM/OGP/PIC, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, resulta necesario establecer las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y con metas semestrales verificables para todas las dependencias del Sector Energía y Minas, a fin de que los funcionarios impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Energía, del Viceministro de Minas, y del Secretario General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la matriz de Indicadores de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del año 2015 correspondiente al Sector Energía y Minas, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las Entidades y los Órganos del Sector Energía y Minas incluidos en la implementación de estas políticas deben remitir oportunamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas la información de la ejecución de las Metas y Políticas Nacionales al finalizar cada semestre.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**ELEODORO MAYORGA ALBA**  
 MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

